



M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca)
INTERVENCIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el art. 27.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que señala "6. *Las Administraciones Públicas y todas sus entidades y organismos vinculados o dependientes harán público su periodo medio de pago a los proveedores en los términos que se establezcan por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.*"

Visto el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF, y concretamente la Disposición transitoria única, de donde se deduce que el Ayuntamiento de Fraga debe publicar en su portal web y comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la correspondiente información relativa al periodo medio de pago a proveedores, detallada en el art. 6 del RD 635/2014, referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

Vistos los cálculos efectuados por la Intervención municipal en fecha de 12 de abril de 2016

En uso de mis atribuciones, RESUELVO:

PRIMERO.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información relativa al periodo medio de pago a proveedores del Ayuntamiento de Fraga referida al primer trimestre del ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

• Ratio operaciones pagadas	18,76 días
• Importe de operaciones pagadas	1.604.855,94 euros
• Ratio operaciones pendientes de pago	-7,58 días
• Importe operaciones pendientes de pago	551.004,07 euros
• Periodo medio de pago de la Entidad	12,03 días
• Periodo medio de pago del Grupo	12,03 días

SEGUNDO.- Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Fraga la información relativa al periodo medio de pago a proveedores del Ayuntamiento de Fraga referida al primer trimestre del ejercicio 2016.

Fraga, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde,
Fdo: Miguel Luis Lapeña Cregenzán

Ante mí,
La Secretaria,
Fdo: Aránzazu Casals Roldán